

Mediante la Resolución 180/22 el Superior Tribunal de Justicia dispuso esta mañana que a partir de ahora los planteos de índole procesal jurisdiccional se tramiten ante la Secretaría de Recursos, cualquiera sea el fuero del que provengan, mientras que las denuncias o reclamos de superintendencia sobre jueces, juezas, funcionarios/as y empleados/as se sigan canalizando a través de la Secretaría de Gobierno.

La decisión fue tomada por los ministros del STJ, Ricardo Alberto Cabrera (presidente), Eduardo Manuel Hang, Ariel Gustavo Coll, Guillermo Horacio Alucín y Marcos Bruno Quinteros, luego de lo cual fue notificada al Consejo Profesional de la Abogacía.

El planteo al Superior Tribunal fue realizado por la secretaria de Gobierno, quien solicitó que las denuncias, recursos y quejas referidas al contenido de decisiones judiciales, cuestiones procesales o propias de los jueces de la causa que hasta la fecha son presentadas y tramitadas ante la Secretaría a su cargo, se deriven a otra área distinta para su sustanciación.

Además de estas cuestiones jurisdiccionales, en la Secretaría de Gobierno también se tramitan las quejas y reclamos que presentan los abogados ante la Mesa de Entradas del STJ, referidas a cuestiones de Superintendencia (mala atención al público, malos tratos, dilaciones o esperas innecesarias, incumplimiento de horario por parte de magistrados y funcionarios, deficiencias en el servicio, etc.), que son tareas propias del área.

En este contexto, la funcionaria judicial requirió que sólo las cuestiones de superintendencia se tramiten por el área a su cargo y todo lo relativo a cuestiones jurisdiccionales se tramiten por la Secretaría que el STJ estime pertinente.

El ministro Eduardo Manuel Hang, entendió que los Recursos de Queja por Denegación son de tipo procesal más que puramente administrativos y deberían llevarse por la Secretaría de Recursos, y a su turno el ministro Ariel Gustavo Coll, compartió esta opinión, expresando que todo planteo de índole procesal jurisdiccional debería canalizarse por la Secretaría de Recursos, cualquiera sea el fuero del que provenga, considerando que por Secretaría de Gobierno debería tramitarse todo aquello que refiera a denuncias o reclamos de superintendencia sobre jueces, juezas, funcionarios/as y empleados/as.

En el mismo sentido se pronunciaron los ministros Guillermo Alucín, Marcos Bruno Quinteros y Ricardo Alberto Cabrera, resolviéndose por unanimidad que a partir de ahora será la Secretaría de Recursos la encargada de tramitar los planteos de índole procesal jurisdiccional cualquiera sea el fuero del que provenga, y la Secretaría de Gobierno todo aquello que se refiera a denuncias o reclamos de superintendencia sobre jueces, juezas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas.-

[Resolución 180/22](#)